



Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
Escuela de Posgrado  
AVENIDA BOLIVIA 5150  
4400 - SALTA  
REPÚBLICA ARGENTINA  
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

SALTA, 5 de abril de 2016

EXPEDIENTE N° 10.648/2015

R- DNAT- 2016- 437

**VISTO:**

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas elevada por la Lic. María Florencia AHUMADA; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 41 a 42 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas referido a la solicitud de inscripción en la Carrera de la Lic. María Florencia AHUMADA manifestando que tanto el Director, Dr. José Germán VIRAMONTE, como la Codirectora Dra. Alicia FAVETTO, poseen méritos académicos suficientes para desempeñarse en los roles mencionados. El tema de tesis Doctoral propuesto "Caracterización del área geotermal Tuzgle- Tocomar mediante la aplicación de métodos geofísicos", es adecuado y cubre una temática de interés para el conocimiento geológico y geotérmico asociado de la región andina y particularmente del noroeste argentino, y previo a la aprobación del mismo, la postulante deberá considerar las sugerencias y realizar las correcciones correspondientes que detalla esta Comisión Académica en su Dictamen;

Que a fs. 49 a 63 la Lic. AHUMADA conjuntamente con su Director y Co-Directora presentan el nuevo Plan de Trabajo;

Que a fs. 63 vta. la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas aconseja aprobar el Plan de Trabajo habiéndose cumplido los requerimientos de dicha Comisión;

Que a fs. 68 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja aprobar lo recomendado por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas;

Que a fs. 69 obra Despacho N° 160/16 de Consejo y Comisiones que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 68;

**POR ELLO**, en uso de las atribuciones que le son propias y lo dispuesto por la Resolución R-CDNAT-2003-N° 0378, Capítulo II, Artículo 7°- Inciso 28;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Lic. María Florencia AHUMADA.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Geológicas de la Lic. María Florencia AHUMADA, D.N.I. N° 33.438.551 - por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma.-

**ARTICULO 3°.- APROBAR** el Tema de Tesis y plan de trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Lic. María Florencia AHUMADA, titulado: "**Caracterización del área geotermal Tuzgle- Tocomar (Puna Central, provincias de Salta y Jujuy) mediante la aplicación de métodos geofísicos**", por las razones mencionadas en el exordio.

**ARTICULO 4°.- PRESTAR CONFORMIDAD** para que el Dr. José Germán VIRAMONTE, se desempeñe como Director de esta Tesis Doctoral y la Dra. Alicia FAVETTO, como Codirectora.-



**EXPEDIENTE N° 10.648/2015**

**R- DNAT- 2016- 437**

**ARTICULO 5°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes adjuntando programas y bibliografía, para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas y demás requisitos académicos de acuerdo a la reglamentación vigente Res. C.S. N° 205/11 y Res. Rectoral N° 536/11.

**ARTICULO 6°.- LA MATRÍCULA ANUAL** de esta Carrera tiene un costo de \$1.500 (pesos un mil quinientos) y deberá ser abonada en forma completa al momento de la inscripción y en forma consecutiva mientras permanezca en la carrera. Los pagos deberán realizarse en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales.-

**ARTICULO 7°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que la Doctorando realice.-

**ARTICULO 8°.- IMPUTAR** los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

- 5% a la Cuenta "Ingresos No Tributarios" de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. C.S. N° 128/99 y C.S. N° 122/03.

- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.

- 15% a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.

**ARTICULO 9°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que el Doctorado en Ciencias Geológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según Resolución N° 574/12 de la CONEAU.-

**ARTICULO 10°.- HÁGASE SABER A QUIEN CORRESPONDA**, remítanse copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

**ARTICULO 11°.- PUBLIQUESE** en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.-  
cng/MER.

Lic. MARIA MERCEDES ALEMAN  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Facultad de Ciencias Naturales

M. Sc. Lic. ADRIANA E. ORTIN-VUJOVICH  
DECANA  
Facultad de Ciencias Naturales